

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo del Pleno de esta Corporación, fecha 15 del corriente, por el que se aprueba, de conformidad con propuesta de la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito, por 735.805 pesetas, a incorporar al capítulo XV, «Crédito provincial», en compensación con partida, por valor equivalente, a incluir en el capítulo I de Ingresos, «Rentas», artículo 3.º, para formalizar, respectivamente, el pago a cuenta de anualidad correspondiente al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, por 20.500.000 pesetas, para Afianzamiento de los Servicios Recaudatorios de Contribuciones e Impuestos del Estado y el rendimiento de cupones de los títulos adquiridos con el producto de dicha operación de crédito, autorizada por resolución del Ministerio de Hacienda de 30 de diciembre de 1952, declarando abonable el resto de dicha anualidad, cuyo total importe es de 995.481,02 pesetas, a cargo de la consignación que figura en el capítulo V, «Gastos de Recaudación», artículo 2.º, «De de las Contribuciones del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.590)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Declarada anulada la anterior convocatoria, por error padecido en el presupuesto de la subasta anunciada para contratar las obras de retranqueo de la fachada de la finca sita en la calle de la Montera, número 18, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 15 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de los días 28 y 24 de diciembre pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos de condiciones y demás antecedentes, relaciona-

dos con dicha subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece horas, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1953.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—21.147)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 de diciembre pasado, ha acordado anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la finca de propiedad municipal denominada «Tres Cantos», sita en el término municipal de Colmenar Viejo, para 300 cabezas de ganado lanar, y por el término comprendido desde la fecha de la adjudicación al 30 de junio de 1953, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el canon tipo de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 450 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.000 pesetas, según determina el apartado «E» del pliego de bases, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce y treinta de su mañana, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contras el rematante de realizar con los obreros que ocupe en el arriendo el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante, a los fondos municipales, en efectivo metálico, en la forma que se indica en el apartado «B» del pliego de bases.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1953.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos para 300 cabezas de ganado lanar en la finca «Tres Cantos», sita en el término municipal de Colmenar Viejo»):

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arrendamiento de los pastos para 300 cabezas de ganado lanar en la finca «Tres Cantos», sita en el término municipal de Colmenar Viejo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o por la cantidad total de ... pesetas —en letra—).

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

(O.—21.148)

## DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Sección de Economatos

El hecho de haberse suprimido la intervención en la casi totalidad de los artículos de consumo y, como consecuencia, el restablecimiento de la normalidad en su abastecimiento, obliga a esta Dirección General a aclarar por la presente circular algunos extremos de la Orden de este Ministerio de 30 de enero de 1941, que instituye la obligación para determinadas empresas industriales de constituir economatos.

#### Precio de venta

En primer lugar, y en relación con su apartado segundo, que establece la

obligatoriedad de que en los economatos existan a disposición de sus beneficiarios artículos de primera necesidad y cuya distribución no se halle intervenida por los Organismos oficiales de Abastos, conviene concretar los precios a que deben vender los economatos dichos artículos a sus beneficiarios, y para ello distinguiremos los dos casos siguientes:

1.º Artículos no intervenidos, pero sujetos a un régimen de tasa:

De acuerdo con lo que preceptúa el apartado sexto de la Orden ministerial anteriormente citada, estos artículos los venderán los economatos a los precios de mayoristas a detallistas que estén vigentes en las provincias donde se encuentren instalados, ajustándose para su cálculo a las mismas normas establecidas para la venta de los artículos intervenidos, las cuales fueron dictadas, de acuerdo con este Ministerio, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su oficio-circular número 212.243, de fecha 27 de diciembre de 1949.

2.º Artículos en régimen de libertad de precios, comercio y circulación:

En relación con esta clase de artículos, aunque la Orden de 30 de enero de 1941 no especifica los precios a que deben ser vendidos en los economatos, es evidente que estando en vigor el artículo 51 del texto refundido de la ley de Contrato de Trabajo, de fecha 27 de enero de 1944, que establece como una de las características esenciales de los economatos de empresa el que la venta de los géneros debe realizarse a sus precios de costo, debe mantenerse el mismo criterio para los economatos constituidos al amparo de la Orden ministerial anteriormente citada, que, en definitiva, no son más que una variante de economatos de empresa con modalidades especiales en cuanto al suministro de artículos intervenidos se refiere.

Por otra parte, al poder los economatos comprar estos artículos de consumo en almacén, e incluso directamente al productor, y venderlos a sus precios de costo, o sea a los que resulten puestos en despacho, es indudable que éstos resultarán más baratos que en mercado, lo que reportará una mejora de tipo económico para los beneficiarios y, por consiguiente, una elevación en el nivel de vida de los trabajadores, principal finalidad social encomendada a los economatos de empresa.

Como resumen de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General estima que los artículos en régimen de libertad de precios, comercio y circulación deberán ser vendidos por los economatos a sus beneficiarios a sus precios de coste, es decir a los que resulten puestos en el despacho o almacén del economato, o sea que en ellos se entenderán incluidos los siguientes conceptos:

- a) Precio de compra del artículo.
- b) Gastos que origine su transporte desde vendedor a economato.
- c) Arbitrios municipales.
- d) Los redondeos centesimales.

Ahora bien, bajo ningún concepto podrá incluirse en los precios de costo cantidad alguna por gastos de organización, administración, gestión, locales, personal y material necesario, los cuales serán siempre sufragados por las empresas interesadas, todo ello de acuerdo con lo que preceptúan los apartados segundo y tercero de la Orden de 30 de enero de 1941.

**Constitución voluntaria de economatos**

Otro extremo que esta Dirección General estima conveniente aclarar es el referente a la posibilidad que tienen las empresas, cualquiera que sea su actividad industrial, de constituir economatos al amparo de la Orden de 30 de enero de 1941.

Si bien el citado precepto legal solamente obliga a la constitución de economatos a determinadas empresas, cuyas actividades industriales se concretan en otra Orden ministerial de la misma fecha, no es menos cierto que deja en libertad a todas en general para poder constituirlos voluntariamente. Sin embargo, este Ministerio, teniendo en cuenta la escasez de artículos intervenidos en los pasados años y las dificultades que tropezaba su abastecimiento, adoptó el criterio de aprobar exclusivamente los economatos de carácter obligatorio.

Ahora bien, decretada por la Superioridad la libertad de comercio en la casi totalidad de los artículos de consumo y habiendo desaparecido las causas que motivaron la adopción de tal criterio, esta Dirección General entiende debe dejarse en suspenso la limitación establecida, y, como consecuencia de ello, facilitar la constitución de economatos a aquellas empresas que voluntariamente lo soliciten, máxime teniendo en cuenta que es precisamente en estos momentos cuando los referidos economatos pueden llevar a cabo su primordial objetivo, basado en las consideraciones de tipo económico expuestas anteriormente.

**Partes de suministro**

Por último, y a efectos que señalan los apartados segundo y séptimo de la Orden de 30 de enero de 1941, esta Dirección General estima oportuno recordar a los Jefes de los economatos constituidos al amparo de dicho precepto legal, la obligación que tienen de remitir a la Sección de Economatos de este Organismo los partes mensuales de suministro habido en los mismos en cuanto se refiere a su abastecimiento de artículos de consumo.

Madrid, 1.º de diciembre de 1952.—El Director general de Trabajo (Firmado).

(G. C.—201)

**Ministerio de Agricultura**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA**  
**FLUVIAL Y CAZA**

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial, y con los fines de conservación de las especies de la fauna acuícola continental, ha acordado:

1.º Prorrogar con carácter extraordinario la veda del salmón y la trucha hasta el 1 de marzo del corriente año en todas las masas de aguas continentales del territorio nacional.

2.º Se exceptúan de esta Orden los casos en que por esta Dirección General se haya accedido, con carácter particular, a una modificación de las épocas

**Delegación de Cria Caballar de Madrid, Avila y Guadalajara**

1.ª REGION PECUARIA

Relación de Paradas aprobadas provisionalmente durante la próxima temporada de cubrición conforme al artículo 28 del Reglamento de Paradas Particulares:

PUEBLOS	NOMBRES	Paradas	SEMENTALES		OBSERVACIONES
			Caballos	Garañones	
Arganda del Rey.....	D. Cándido Corral Pastor.....	1	—	1	
Morata de Tajuña.....	» Emilio González Martín.....	1	1	2	
Piñuécar (La Serna).....	» Máximo Fernández García.....	1	2	2	
El Molar.....	» Pedro Pascual Mateo.....	1	1	1	
Torrelaguna.....	» Rufino Paredes Barbi.....	1	1	1	
Fuente el Saz.....	Doña María Gómez López.....	1	—	2	
Piñuécar (La Gomera).....	D. Lorenzo Fernández.....	1	2	2	
Gargantilla.....	» Lorenzo Fernández.....	1	1	1	
Ciempozuelos.....	» Eugenio Rodríguez.....	1	—	2	
Castillejo.....	» Victoriano Carmena.....	1	—	1	
Aranjuez (F. Villamejor).....	Heredero de Conde Muguero.....	1	1	1	
Aranjuez (Mazarabuzaque).....	D. Emiliano García Mateo.....	1	—	1	
Fresno de Torote.....	» Jaime Alvarez de Bohorque.....	1	1	—	
Navalcarnero.....	» Rufino Díaz González.....	1	1	1	
Navalcarnero.....	» Antonio Lozano Serrano.....	1	2	1	
San Agustín de Guadalix.....	» Emilio Martín Ortega.....	1	2	1	
Aldea del Fresno.....	» Francisco Martín Guijarro.....	1	2	1	
Pinilla del Valle.....	» Lorenzo Fernández García.....	1	1	1	
Lozoya.....	» Alejandro Velasco Martín.....	1	1	2	
El Escorial.....	» José Luis Aguirre Martín.....	1	1	1	
Cobaña.....	» Andrés Gil Burgos.....	1	1	2	
TOTAL.....		21	22	29	

NOTAS: Las Paradas no comprendidas en esta relación son consideradas como clandestinas. Madrid, 9 de enero de 1953.—El Comandante Delegado (Firmado).

(G. C.—128)

cas legales de veda previstas en la vigente Ley.

3.º Quedan autorizadas las Jefaturas Regionales de Pesca Continental a interrumpir el ejercicio de la pesca de ambas especies en cualquier río o tramo de río de su región, cuando particulares circunstancias lo aconsejen.

Madrid, 14 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta. (G. C.—202)

**Delegación Central de Hacienda**

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en octubre de 1952, con los números 804.408 de entrada y 133.640 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Luis de Gasque y Pérez Aznar, Secretario del Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, de la propiedad y a disposición del Juzgado, y como metálico existente en autos de procedimiento sumario a instancia de doña Mercedes Hermida Mella, contra los herederos de don José Antonio Serraller, procedente de subastas en quiebras y saldos de administración. Importa 266.487,45 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de enero de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez. (G. C.—200)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

Habiendo solicitado don Jaime Carrión González, destajista de las obras de «Urgente mejora del encauzamiento del río Tajo en las inmediaciones del Jardín del Príncipe, de Aranjuez (muro de ribera)», constituida para responder de sus obligaciones, y, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública

la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Aranjuez, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 15 de enero de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret. (G. C.—199) (O.—21.141)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Tomás Méndez Yebra, domiciliado en Alcalá de Henares, Puerta de Madrid, núm. 18, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de piedra del cauce del río Henares, en un tramo a partir de la desembocadura del Torote, aguas abajo, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de quince (15) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 31-27.)

Madrid, 16 de enero de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—198) (O.—21.142)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**Secretaría de Gobierno**

Don Alfonso Reneses Pascuarelli, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Junta de expurgo de esta Audiencia, en sesión celebra-

da en 28 de noviembre último, se acordó declarar la inutilidad de los legajos examinados por la misma que a continuación se relacionan, y, asimismo, que dicha declaración de inutilidad fué aprobada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de diciembre:

*Número y fecha del sumario.—Juzgado a que pertenece.—Clase de los hechos.—Nombre contra el que se instruyó el sumario.—Fecha de la última providencia.*

(CONTINUACION)

- 658-1906; Hospital; lesiones; 10-4-1907.
- 657-1906; Hospital; lesiones; 10-4-1907.
- 632-1906; Hospital; daños; 10-4-1907.
- 476-1906; Buenavista; tentativa hurto; 29-4-1907.
- 469-1906; Buenavista; hurto; 24-5-1906.
- 552-1906; Hospital; hurto; Enrique Pérez López; 1-4-1907.
- 488-1906; Hospital; incendio; 10-4-1907.
- 674-1906; Hospital; lesiones; 1-4-1907.
- 75-1907; Buenavista; lesiones; 31-7-1907.
- 153-1907; Buenavista; exp. billete falso; 28-9-1907.
- 438-1906; Buenavista; falsedad; 12-10-1907.
- 156-1907; Buenavista; estafa; 28-9-1907.
- 212-1907; Hospital; lesiones; 19-6-1907.
- 326-1907; Hospital; intoxicación; 26-7-1907.
- 238-1907; Hospital; tentativa estafa; 26-7-1907.
- 172-1907; Hospital; ingreso hospital mujer sin habla; 18-7-1907.
- 197-1907; Hospital; estafa; 26-7-1907.
- 131-1907; Hospital; muerte; 18-7-1907.
- 31-1907; Hospital; muerte; 26-7-1907.
- 152-1907; Buenavista; lesiones; 27-7-1907.
- 139-1907; Buenavista; lesiones; 11-9-1907.
- 166-1907; Buenavista; lesiones; 12-7-1907.
- 503-1906; Hospital; amenazas; 8-5-1907.
- 665-1906; Hospital; hurto; 10-10-1907.
- 23-1907; Hospital; lesiones; 17-4-1907.
- 141-1907; Hospital; denuncia; 28-6-1907.
- 671-1906; Hospital; tentativa estafa; 21-6-1907.
- 155-1907; Hospital; lesiones; 21-6-1907.
- 133-1907; Hospital; lesiones; 21-6-1917.
- 521-1906; Hospital; estafa; 25-6-1907.
- 145-1907; Hospital; lesiones; 25-6-1907.
- 129-1907; Hospital; lesiones; 25-6-1907.
- 130-1907; Hospital; lesiones; 25-6-1907.
- 123-1907; Hospital; retención; 25-6-1907.

68-1907; Hospital; robo; José Morrero Expósito; 21-9-1907.  
 509-1906; Buenavista; hurto; Tomás Fernández Sánchez; 25-9-1907.  
 682-1906; Hospital; hurto; 24-4-1907.  
 160-1906; Buenavista; tentativa estafa; 30-7-1907.  
 23-1907; Buenavista; desacato Gob.; 18-7-1907.  
 108-1907; Buenavista; lesiones; 12-7-1907.  
 67-1907; Buenavista; lesiones; 30-7-1907.  
 134-1907; Buenavista; muerte; 1-7-1907.  
 201-1907; Hospital; lesiones; 18-7-1907.  
 483-1907; Hospital; muerte; 24-12-1907.  
 537-1907; Hospital; lesiones; 18-12-1907.  
 432-1907; Hospital; tentativa hurto; 23-11-1907.  
 536-1907; Hospital; estafa; 18-12-1907.  
 669-1906; Hospital; estafa; Antonio Vales Alvarez; 22-10-1907.  
 512-1907; Hospital; hurto; 17-12-1907.  
 62-1907; Buenavista; hurto; Eladio Lorente Fernández; 22-7-1907.  
 249-1907; Buenavista; denuncia; 28-9-1907.  
 205-1907; Hospital; lesiones; 26-8-1907.  
 208-1907; Hospital; hurto; 3-9-1907.  
 220-1907; Hospital; lesiones; 17-9-1907.  
 274-1907; Hospital; muerte; 11-9-1907.  
 302-1907; Hospital; lesiones; 3-9-1907.  
 306-1907; Hospital; hurto; 27-8-1907.  
 275-1907; Hospital; muerte; 3-9-1907.  
 227-1907; Hospital; resistencia; 27-8-1907.  
 197-1907; Buenavista; hurto; 20-9-1907.  
 1-1907; Buenavista; muerte; 27-4-1907.  
 495-1907; Hospital; estafa; 21-12-1907.  
 482-1907; Hospital; muerte; 26-12-1907.  
 173-1907; Hospital; lesiones; 18-7-1907.  
 203-1907; Hospital; estafa; 22-7-1907.  
 622-1906; Hospital; muerte; 18-7-1907.  
 186-1907; Hospital; atentado; 18-7-1907.  
 239-1907; Buenavista; hurto; 11-9-1907.  
 193-1907; Buenavista; coacción; 19-9-1907.  
 226-1907; Buenavista; lesiones; 20-9-1907.  
 233-1907; Buenavista; denuncia; 20-9-1907.  
 249-1907; Hospital; lesiones; Pedro López y López; 7-8-1907.  
 91-1907; Buenavista; estafa; Fernando López Ferrer; 20-9-1907.  
 221-1907; Buenavista; lesiones; 28-9-1907.  
 258-1907; Buenavista; muerte; 20-9-1907.  
 125-1907; Buenavista; lesiones; 21-9-1907.  
 357-1907; Hospital; hurto; 27-8-1907.  
 292-1907; Hospital; hurto; 11-9-1907.  
 289-1907; Hospital; suicidio; 11-9-1907.  
 226-1907; Hospital; hurto; 3-9-1907.  
 267-1907; Hospital; hurto; 3-9-1907.  
 483-1905; Hospital; lesiones; José Pintado Ramirez; 15-10-1906.  
 293-1905; Buenavista; malversación; 14-12-1906.  
 261-1904; Buenavista; tentativa estafa; 23-2-1907.  
 452-1905; Hospital; estafa; Cecilio Fernández y otra; 13-12-1906.  
 318-1905; Buenavista; desacato; Julián Sánchez y otro; 15-3-1907.  
 80-1905; Getafe; hurto; 25-11-1905.  
 35-1905; Buenavista; tentativa estafa; 6-11-1915.  
 79-1905; Buenavista; lesiones; 7-11-1905.  
 493-1905; Hospital; estafa; Cecilio Zapero Alonso; 13-10-1905.  
 493-1905; Hospital; estafa; Cecilio Zapero Alonso; 16-10-1905.  
 194-1905; Getafe; disparo; Domingo Sánchez Tornero; 16-12-1916.  
 325-1904; Buenavista; injurias; Segundo Martínez Barzán; 8-5-1905.  
 69-1905; Getafe; lesiones; 9-11-1905.  
 39-1905; Getafe; lesiones; 9-11-1905.  
 176-1905; Buenavista; muerte; 18-11-1905.  
 28-1905; Torrelaguna; lesiones; 24-11-1905.  
 25-1905; Torrelaguna; incendio; 24-11-1905.  
 10-1905; Torrelaguna; robo; 10-11-1905.  
 52-1905; Colmenar Viejo; hallazgo restos esqueleto humano; 10-11-1905.  
 114-1905; Buenavista; lesiones; 7-11-1905.  
 142-1905; Buenavista; lesiones; 7-11-1905.

145-1905; Buenavista; lesiones; 7-11-1905.  
 147-1906; Buenavista; muerte; 7-11-1905.  
 150-1905; Buenavista; tentativa estafa; 2-11-1905.  
 155-1905; Buenavista; denuncia; 2-11-1905.  
 44-1905; Buenavista; retención; 7-11-1905.  
 77-1905; Buenavista; muerte; 7-11-1905.  
 46-1905; Getafe; daños y hurto; 9-11-1905.  
 137-1905; Buenavista; hurto; Joaquina López Morán y otra; 29-9-1905.  
 549-1904; Buenavista; daños; Antonio Ferriz Brunete; 1-9-1906.  
 157-1905; Buenavista; lesiones; 6-12-1905.  
 204-1905; Buenavista; lesiones; 18-11-1905.  
 208-1905; Buenavista; abusos deshonestos; 28-11-1905.  
 197-1905; Buenavista; lesiones; 25-11-1905.  
 26-1905; Torrelaguna; lesiones; 24-11-1905.  
 185-1905; Buenavista; lesiones; 28-11-1905.  
 29-1905; Torrelaguna; lesiones; 24-11-1905.  
 27-1905; Torrelaguna; sustracción; 17-10-1905.  
 65-1905; Getafe; lesiones; 9-11-1905.  
 67-1905; Getafe; lesiones; 16-11-1905.  
 62-1905; Getafe; muerte; 14-11-1905.  
 64-1905; Getafe; lesiones; 9-11-1905.  
 189-1905; Buenavista; por dolo; 7-11-1905.  
 118-1905; Buenavista; robo; 7-11-1905.  
 111-1905; Buenavista; por delitos electorales; 7-11-1905.  
 169-1905; Buenavista; lesiones; 7-11-1905.  
 151-1905; Buenavista; robo; 18-11-1906.  
 171-1905; Buenavista; lesiones; 5-11-1905.  
 172-1905; Buenavista; lesiones; 7-11-1905.

(Continuará.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don José Antonio Carrocera, contra Transportes «El Carmen», en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un camión, marca «Ford», matrícula VA-4111; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día catorce de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el de la tasación, o sean cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de ese tipo; y

**Tercero**

Que el depositario del camión es don Gabriel López Merino, que tiene su domicilio en la calle del General Mola, número doscientos setenta y dos, primero letra A.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez.

(A.—19.171)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Antón, en nombre de don Luis Perea Ramírez, contra don Eugenio García del Val, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día catorce de febrero próximo, a las doce, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la anterior, o sea por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, los derechos de traspaso que al referido demandado don Eugenio García del Val le corresponden en la tienda izquierda y sótano de la casa número cuarenta y ocho de la calle de Preciados, de esta capital, dedicado a la industria de cervecía, marisquería y venta de vinos al por menor, denominado «El Ancla».

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra. (A.—19.172)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante el Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda insta el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Evaristo Bouza Cortés, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Parcela de terreno monte en término de Robledo de Chavela (Madrid), posesión titulada «El Carmen» y lugar denominado «Solana de los Antonios», con una cabida de cincuenta y un áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pies cuadrados, y dentro de la cual se hallan enclavadas las ruinas de lo que fué casa número quince, compuesta de planta baja y principal, corral, bodegas, cuadras, habitación para guardas y otras dependencias. Linda esta parcela: por el Norte, con carretera servidumbre; Este, carretera de entrada a la finca, y por el Sur y Oeste, terreno del señor Fernández de Velasco y González de Villalaz, de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo seiscientos veintiocho del archivo, libro veinticinco de Robledo, folio setenta y ocho, finca dos mil ochocientos cincuenta y cinco, inscripción primera.

Para la celebración del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

**Segunda**

Para tomar parte en dicha subasta, que es la segunda, deberán los licitadores

res consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad fijada como tipo.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del Instituto ejecutante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que se publique, con la antelación de veinte días por lo menos, hábiles, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El señor Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León Belloso. (C.—7.805)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Luis Cabau Derch, representado por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, contra don Antonio Carrión Moscarell, sobre pago de nueve mil novecientos veinte pesetas de principal y cinco mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas con setenta y siete céntimos, las fincas embargadas en dichos autos y que a continuación se describen:

«Parcela de terreno señalada con el número ocho del plano general, en el sitio de Las Suertes, término de Fuencarral. Linda: al Norte, en línea de veintisiete metros noventa centímetros, con parcela número siete, vendida a don Vicente Olmos Vila; al Sur, en línea de veintiocho metros, con parcela número nueve, vendida al señor Illanes; al Este, en línea de doce metros, con huerta de don Francisco Martín, y al Oeste, en línea de doce metros, con calles particulares de don Salvador Noceda. Ocupa una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos diecinueve pies cuadrados noventa y cinco centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo doscientos cincuenta, libro cincuenta de Fuencarral, folio ciento veintiuno, finca número cuatro mil trescientos cincuenta, inscripción primera.»

«Parcela de terreno formada con las dos parcelas señaladas con los números doce y trece del plano general, en el sitio de Las Suertes, término de Fuencarral. Linda: al Norte o derecha, en línea de veintiséis metros quince centímetros, con la calle de la Margarita; al Oeste o espalda, en línea de veintisiete metros con diez centímetros, con huerta de don Fulgencio de Miguel; al Sur

o izquierda, en línea de veinticuatro metros cuarenta centímetros, con parcela número catorce del plano general, de doña Enriqueta y doña Consuelo Noceda, y al Este o frente, en línea de diecisiete metros con sesenta centímetros, con calle particular de don Salvador Noceda. Ocupa una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados noventa y cinco decímetros, equivalentes a siete mil ciento veintidós pies cuadrados cuarenta y nueve décimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo doscientos cincuenta, libro cincuenta de Fuencarral, folio ciento veintiséis, finca número cuatro mil trescientos cincuenta y uno, inscripción primera.»

«Parcela de terreno situada en término de Fuencarral, al sitio denominado Las Suertes, que está señalado en el plano con el número catorce, y linda: al Este o frente, en línea de doce metros, con calle particular de Salvador Noceda; al Norte o derecha, entrando, en línea de veinticinco metros noventa centímetros, con finca de Antonio Carrión; al Oeste o espalda, en línea de doce metros, con finca de Fulgencio de Miguel, y al Sur o izquierda, en línea de veinticinco metros quince centímetros, con la parcela número quince, que a continuación se describe. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de trescientos metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y siete pies ochenta y seis décimas de otro, también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo doscientos cincuenta, libro cincuenta de Fuencarral, folio ciento veintinueve, finca número cuatro mil trescientos cincuenta y dos, inscripción primera.»

«Parcela de terreno situada en Fuencarral, al sitio denominado Las Suertes, que está señalada en el plano con el número quince, y linda: al Este o frente, en línea de doce metros, con calle particular de Salvador Noceda; al Norte o derecha, entrando, en línea de veinticinco metros quince centímetros, con la parcela número catorce anteriormente descrita; al Oeste o espalda, en línea de doce metros, con finca de don Fulgencio de Miguel, y al Sur o izquierda, en línea de veinticinco metros cuarenta centímetros, con la parcela número dieciséis, que a continuación se describe. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de trescientos tres metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos seis pies cincuenta décimas de otro, también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo doscientos cincuenta, libro cincuenta de Fuencarral, folio ciento treinta y dos, finca número cuatro mil trescientos cincuenta y tres, inscripción primera.»

«Parcela de terreno situada en término de Fuencarral, al sitio denominado Las Suertes, que está señalada en el plano con el número dieciséis, y linda: al Este o frente, en línea de doce metros, con calle particular de Salvador Noceda; al Norte o derecha, entrando, en línea de veinticinco metros cuarenta centímetros, con la parcela número quince anteriormente descrita; al Oeste o espalda, en línea de doce metros, con finca de Fulgencio de Miguel, y al Sur o izquierda, en línea de veinticinco metros sesenta y cinco centímetros, con parcela número dieciséis, propiedad de las señoritas Enriqueta y Consuelo Noceda. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de trescientos sesenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos cuarenta y cinco pies catorce décimas de otro, también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo doscientos cincuenta, libro cincuenta de Fuencarral, folio ciento treinta y cinco, finca número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, inscripción primera.»

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del

General Castaños, número uno, piso bajo; advirtiéndose:

Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—19.168)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez del Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Martínez Alvarez, contra don Alejandro Facerías Toda, en reclamación de un millón de pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta de nuevo por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de dos millones seiscientos ochenta mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, origen de dichos autos, una finca fábrica sita en término municipal de Lérida, partida de Partinas Bajas, extensión superficial cincuenta y dos áreas treinta y siete centiáreas, y según reciente medición alcanza una extensión de seis mil quinientos metros cuadrados, dedicada a talleres de reparación de vagones, hoy en día, constituida por varias edificaciones, vía apartadero por un servicio de siete vías paralelas dentro de la fábrica, cercado todo el terreno por un muro en una longitud de doscientos setenta metros, teniendo acceso al exterior por dos puertas de hierro, con varias instalaciones, servicio de agua y luz de fuerza.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 27 de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que parte de la maquinaria incorporada a la finca que se subasta ha sido sacada de la fábrica en virtud de procedimientos seguidos por varios Juzgado, no encontrándose ya incorporada a la indicada finca, constando en los autos el número y clase de máquinas sacadas de dicha fábrica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—19.159)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de doña Petra Ramos Martínez, contra don Rufino Duque García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos, y precio de cuatrocientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Chalet con jardín, número diecinueve de la calle de Joaquín Costa, de Madrid. Consta de planta baja, principal y desván. El terreno dentro del cual se halla linda: al Sur o frente, en línea de once metros, con la calle de Joaquín Costa; por el Oeste o izquierda, entrando, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de veintitrés metros treinta y cinco centímetros, cincuenta y un metros treinta y cuatro centímetros y catorce metros sesenta centímetros, con solar o resto de la finca de origen; por la derecha, al Este, en dos líneas de veinticinco metros cinco centímetros y sesenta metros setenta y cinco centímetros, con terreno de los señores Vivero y Hermosilla y la Vasco Castellana, y por el fondo o Norte, en línea de nueve metros once centímetros, con la calle de José Urieste. Comprende el terreno una superficie total de mil ciento sesenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil novecientos noventa y dos pies cinco décimos de otro, todos cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.158)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Sala de lo Civil del Excmo. Tribunal Supremo, dimanante del recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por don Juan, don Carlos y don Francisco Aragón Muñoz, contra la sentencia dictada por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta, en los autos seguidos en dicho Juzgado por doña María Aragón Martínez contra aquéllos, doña Andrea Muñoz Muñoz, doña Milagros Llorente Martínez y doña Carmen, doña Ana María y doña Gloria Aragón Llorente y otros, sobre validez y eficacia de escrituras y otros extremos, se hace saber por medio del presente a los recurrentes don Carlos y don Francisco Aragón Mu-

ñoz, cuyo actual domicilio de los mismos se desconoce, la renuncia que de su representación ha formulado el Procurador don Francisco de Murga, y se les requiere para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicha Sala del Tribunal Supremo, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de declarar caducado el recurso de casación por ellos interpuesto; y también se hace saber a dichos señores Aragón Muñoz y a su señora madre doña Andrea Muñoz Muñoz, que igualmente se desconoce su actual domicilio, como herederos del fallecido don Juan Aragón Muñoz, la existencia de los indicados autos, y se les requiere para que dentro del término de quince días comparezcan ante dicha Superioridad debidamente representados, bajo apercibimiento de declarar caducado el expresado recurso de casación interpuesto en cuanto al don Juan Aragón Muñoz, si no lo verifica.

Dado en Madrid, para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.167)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Amadeo Tormo Bernacer, representado por el Procurador don Fernando Aguilar, contra don José Palmero Costa, dueño que fué de «Industrial Samer», Sociedad Limitada, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo que fué objeto de embargo a dicho deudor, o sea lo siguiente:

La participación que en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Industrial Samer», S. L., corresponde al ejecutado don José Palmero Costa, valorada pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, que es la que sirve de tipo para dicha subasta, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la repetida cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos.

Se hace constar que el informe emitido por el perito, Letrado de este Ilustre Colegio don Federico González Barosa, se halla de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinado por las personas que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.169)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los

trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, don José Sánchez Bellón, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez, bajo la dirección del Letrado don Juan Palao, y de la otra, como demandado, don Esteban Pinilla Aranda, también mayor de edad, de igual vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia y representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de catorce mil quinientas cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos de principal, sus intereses y costas,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno al demandado don Esteban Pinilla Aranda a que pague al demandante don José Sánchez Bellón la cantidad de catorce mil quinientas cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos por los conceptos a que la demanda se refiere, con más el interés legal de dicha cantidad desde el día siete de octubre último hasta su efectividad, y no se hace expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que la Ley determina, si no se solicita la personal oportunamente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Martín de Hijas (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Alfredo Heraso (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Esteban Pinilla Aranda se expide la presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso.

(A.—19.163)

**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Sasiambarena Alcelay, contra don Félix Ciriza, que gira con el nombre comercial de Manipulados IMPAMA, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez una máquina de imprimir marca «Victoria», de doble folio prolongado, de treinta y cinco por cincuenta.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas en que se ha tasado la referida máquina, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

La máquina que se subasta se encuentra depositada en poder de don Vicente Redondo, en la calle de Ilustración, número doce, de esta capital, donde podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—19.160)

**JUZGADO NUMERO 22****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Roca Ramírez, para la efectividad de una deuda de setenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, contra don Julián Molero Gómez y otra, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Edificio destinado a fábrica de alcohol, sito en Puebla de Almoradiel, provincia de Toledo, calle de Carretera de Miguel Esteban, sin número. El solar tiene la forma de un polígono irregular de ocho lados. Linda: por el frente, con la carretera de Miguel Esteban a Puebla de Almoradiel; por la derecha, con finca de don Adolfo Villafranca; por la izquierda o Sur, con la finca de que se segrega y otra finca de don León Hervás, y por el fondo, con finca de don Salvador Ortega Bustos. La superficie total de la finca es de unos 2.800 metros aproximadamente, de los cuales ocupa lo edificado 900 metros cuadrados y el resto está destinado a patio. En la fábrica hay una caldera de vapor, dos calderines de cobre con todos sus accesorios. Es en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden la finca número 12.735.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Regis-

tro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolin.

(A.—19.161)

**JUZGADO NUMERO 22****EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Banca López Quesada, S. A., sobre reclamación de un crédito de quinientas trece mil pesetas de principal, intereses y costas, con garantía hipotecaria sobre la finca que se describirá, constituido por el deudor don Eloy Pardo Palomares, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Una participación en pleno dominio de doscientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos en el mayor valor de las trescientas cincuenta y un mil seiscientas pesetas en que se tasó la totalidad de una casa situada en Albacete, plaza del Caudillo, número ocho, y que consta de planta baja, principal y segundo; ocupa una superficie de trescientos nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, plaza de su situación; por la derecha, entrando, edificio del teatro «Capitol», de los herederos de don Francisco Máiquez; izquierda, la calle de Francisco Fontecha, y espaldá, don Reyner Espinosa, herederos de don José María Garrido y los de don Francisco Máiquez.

pesetas; al núm. 173, «Material del Servicio de Radiología», 90.000 pesetas, y al núm. 176, «Para adquisición y reparación de mobiliario», 20.000 pesetas; Hospital de San Juan de Dios, al núm. 209, «Para vestuario y ropas de cama», 40.000 pesetas; Colegio Provincial de San Fernando, al núm. 224, «Para materias primas, etc.», 150.000 pesetas; al núm. 225, «Gastos generales de Escuelas y Talleres», 12.000 pesetas; al núm. 231, «Para retribuciones eventuales del personal», 25.000 pesetas, y al núm. 235, «Para asignación del Servicio Médico», 5.000 pesetas; Colegio Provincial de San Fernando (Pabellón de San Vicente), al núm. 244, «Para combustible», 30.000 pesetas; al número 246, «Para material escolar», 6.500 pesetas, y al núm. 247, «Para mobiliario», 6.500 pesetas; y, finalmente, para el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, al concepto núm. 269, «Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura)», 30.000 pesetas; suplementos que serán obtenidos, por su total importe de 1.151.500 pesetas, mediante detracción de los oportunos créditos, por sus respectivas y expresadas cuantías, del concepto núm. 108 del mismo Presupuesto, expresamente habilitado, en su capítulo VIII, artículo 1.º, para aplicación de ingresos por participación de la Corporación en Apuestas Mutuas deportivo-benéficas.

436. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, y con vista de lo informado por la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por pesetas 90.000, al concepto núm. 354, que, en el artículo 2.º del capítulo XIII del vigente Presupuesto, figura «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación, etc.»; crédito a obtener del remanente de la liquidación del ejercicio 1951, con sujeción a las formalidades que establece en su artículo 664 la vigente ley de Régimen Local.

437. Autorizar, de conformidad con informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por importe de 390.000 pesetas, al concepto núm. 57, que figura en el artículo 4.º, capítulo VI, del vigente Presupuesto de Gastos; crédito a obtener, mediante las oportunas detracciones, por cantidades que a continuación se indican, de los siguientes conceptos del mismo Presupuesto: Del número 28, 100.000 pesetas; del núm. 30, 100.000 pesetas; del nú-

cantidad de 122.539 pesetas, sin perjuicio de posible habilitación de crédito durante el resto del ejercicio en curso.

**Gobierno Interior**

426. Autorizar la adquisición de seis coches automóbiles marca «Fiat», modelo 1.400, asignados a esta Corporación por el Ministerio de Comercio, declarando abonable, a cuenta de su importe total, la suma de 217.572 pesetas, a cargo del crédito especialmente habilitado al efecto en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación, capítulo VI, artículo 4.º, «Parque Móvil», concepto núm. 74/2, y reconociendo el resto de dicha adquisición como obligación a incluir en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio 1953, sin perjuicio de posible habilitación de crédito durante el resto del ejercicio en curso.

427. Fijar la fecha del día 6 del próximo mes de noviembre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria.

**Hacienda y Economía y Servicios Recaudatorios****Hacienda y Economía**

428. Autorizar, visto el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, un suplemento de crédito, por 4.000 pesetas, al concepto núm. 347, que figura, art. 2.º del capítulo XIII, en el vigente Presupuesto de Gastos, «Para dietas y gastos de movimiento que devengue el personal técnico»; crédito a obtener, mediante la oportuna transferencia, del disponible existente, al día de la fecha, en el concepto núm. 357 del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades establecidas, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

429. Autorizar, con vista de informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo interesado por la Jefatura del Servicio Forestal de esta Corporación, un suplemento de crédito, por 20.000 pesetas, al concepto núm. 355, «Para obras y construcciones en los viveros y montes», que figura en el capítulo XIII, art. 2.º, del vigen-

Es en el Registro la finca número veintitrés mil quinientos dieciocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores la cantidad de sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antón.

(A.—19.157)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

o Tribunal, con arreglo a los artículos miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### NAVALCARNERO

Márquez Pinto (Antonio), de dieciocho años en 1951, soltero, albañil, hijo Angel y Josefa, natural y vecino de Villaviciosa de Odón, domiciliado últimamente en dicha localidad, procesado por el delito de hurto, en sumario 16, de 1951, comparecerá dentro del plazo de diez ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

(G. C.—15) (B.—48)

#### GUADALAJARA

Ruiz Valladar (Tomás), de diecinueve años de edad, hijo de Gregorio y de Gonzala, de estado soltero, de profesión metalúrgico, natural de Quer, vecino de Alcalá de Henares, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gobernador, número 22, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 98, de 1950, sobre robo.

(B.—I-E 6)

#### ALCALA DE HENARES

Casado Robledo (Santos), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, natural y vecino del Puente de Vallecas, procesado en causa que se le instruye con el núm. 46, de 1942, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.685) (B.—6.984)

Galoso Rodríguez (Teodoro), de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural y vecino del Puente de Vallecas, calle de Francisco Laguna, 18, procesado en causa que se le instruye con el número 548, de 1948, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en

prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—39) (B.—77)

José Expósito (Andrés), de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión albañil, natural de Villacarrillo, y vecino de Madrid, calle del Carnero, número 7, procesado en causa que se le instruye con el núm. 537, de 1948, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—38) (B.—78)

Romeral Sanz (Gregorio), de estado soltero, de profesión pielero, hijo de Eustaquio y de Emilia, natural de Fuenlabrada, y vecino de Madrid, procesado en causa que se le instruye con el número 24, de 1945, por el supuesto delito de robos de pieles, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—87) (B.—161)

Bautista Lorenzo (Francisca), de treinta y siete años, viuda, sus labores, y vecina del Puente de Vallecas, calle Manuel Laguna, 26; Celestina de la Blanca Lorenzo, de treinta años, casada, sus labores, natural y vecina del Puente de Vallecas, calle Particular, 46; Josefa de la Blanca Ríos, de veintiocho años, casada, sus labores, natural y vecina del Puente de Vallecas, calle Particular, 46, y Soledad Bautista Lorenzo, de veintidós años, natural de Fuensalida, soltera, sus labores, y vecina del Puente de Vallecas y Villarreal, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse las mismas en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—44) (B.—109)

#### PALENCIA

Ruiz Rodríguez (Antonia), de veinticinco años, soltera, hija de Juan e Isabel, natural de Torrecampo (Córdoba), vecina que fué de Madrid, Puente de Vallecas, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser constituida en prisión, que le ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario que se la siguió en este Juzgado con el número 111, de 1951, por hurto, en unión de otra.

(G. C.—48) (B.—113)

#### CAZORLA

Moreno García (José), hijo de Manuel y de Facunda, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Pozo Alcón, y últimamente domiciliado en Barcelona, calle paseo del Valle Ebrón, parada de Caramelos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cazorla en el término de diez días para constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, en causa número 165, de 1950, que se le sigue por hurto e incendio, por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—137)

#### VALENCIA

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez Especial para la Aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes en Valencia y su jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que por resolución del día 30 de diciembre, recaída en el sumario que instruye con el número 26, de 1951, sobre quebrantamiento de medidas de seguridad, contra José Pareja Llamas, se ha acordado se cancelen y dejen sin efecto las requisitorias que, dimanantes de dicho sumario, se cursaron en 28 de diciembre de 1951, y fueron insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero último, y en el de la provincia de Madrid de 22 de febrero siguiente, en atención a que ha sido capturado dicho procesado y se encuentra preso en la Prisión Provincial de Vitoria.

(G. C.—11) (B.—45)

te Presupuesto de Gastos; crédito a obtener, mediante la oportuna transferencia, del disponible existente en el concepto núm. 353 del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades que previene, en su art. 664, la vigente ley de Régimen Local.

430. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, y visto el informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 4.000 pesetas, al concepto núm. 350, «Para material de trabajo, oficinas y gastos menores», que figura en el capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos; crédito a obtener, mediante la oportuna transferencia, del disponible que presenta el concepto núm. 357 del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades que previene, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local.

431. Declarar de abono, con cargo al concepto núm. 9, artículo 11, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos, los haberes pasivos y plus de carestía de vida, devengados y no percibidos, desde 1.º de agosto de 1951 a 31 de diciembre del mismo año, por el Sacristán, jubilado, del Hospital de San Juan de Dios, Lorenzo Alcocer Lázaro, y disponer asimismo su rehabilitación en nóminas, según procede, en los propios términos previstos por los acuerdos determinantes de su clasificación como funcionario jubilado de la Beneficencia Provincial.

432. Quedar enterada de comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, dando traslado de oficio de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, transcribiendo Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, fecha 1.º de octubre corriente, por la que autoriza a esta Corporación para concertar, con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo, con previa apertura de cuenta general de crédito, por un importe de 20.000.000 de pesetas, aplicable a dotar, en su totalidad y como ampliación del contrato inicial relativo al mismo Presupuesto, los ingresos del Presupuesto extraordinario, aprobado por dicho Ministerio en 26 de junio de 1951, para ultimar las obras de construcción e instalaciones de la Nueva Casa Provincial de Maternidad, y facultar a la Presidencia, según lo ya acordado en sesión extraordinaria de 31 de diciembre úl-

timo, para la firma de la escritura pública que habrá de ser otorgada para formalizar este nuevo contrato.

433. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, y visto el informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 35.000 pesetas, al concepto núm. 318, que «Para material, mobiliario, etc.», figura en el artículo 1.º, capítulo XI, del vigente Presupuesto de Gastos; crédito a obtener, mediante la oportuna transferencia, del disponible que presenta el capítulo núm. 332 del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades que previene, en su art. 664, la vigente ley de Régimen Local.

434. Autorizar, de conformidad con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, y con vista del informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 100.000 pesetas, al concepto núm. 341, que figura en el capítulo XI, artículo 5.º del vigente Presupuesto de Gastos, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, maquinaria, etc.»; crédito que será obtenido, mediante las oportunas transferencias, y por los respectivos importes de 25.000, 25.000 y 50.000 pesetas, del disponible que presentan los conceptos núms. 327, 332 y 338 del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades establecidas, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

435. Autorizar, con vista de informe que emite la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo solicitado por diversos Servicios provinciales, suplementos de crédito, por las cantidades que se indican, a los siguientes conceptos del vigente Presupuesto de Gastos: Para Depósito Central de Farmacia, al núm. 94, «Adquisición y elaboración de productos farmacéuticos, etc.», 250.000 pesetas, y al número 95, «Adquisición de antibióticos», 100.000 pesetas; Casa Provincial de Maternidad, al núm. 113, «Para botica y ortopedia», 5.000 pesetas, y al núm. 125, «Gastos indeterminados», 6.500 pesetas; Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, al núm. 127, «Para alumbrado, calefacción, etc.», 200.000 pesetas; al núm. 162, «Para adquisición de hules», 2.500 pesetas; al núm. 163, «Para colchones», 7.500, y al núm. 166, «Gastos indeterminados», 35.000 pesetas; Hospital Provincial, al núm. 168, «Para alumbrado», 130.000

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición, bajo el número dos de orden, del presente año, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, como apoderado de doña María de Santa Cruz y Cuadrado, contra los herederos de doña Carmen Alonso Burguera, arrendataria fallecida del piso cuarto izquierda de la calle de Barbieri, número uno, y contra la actual ocupante del cuarto doña Elisa García Usano, sobre resolución del contrato de arrendamiento y desalojo de dicho piso, con costas, y en cuya demanda se alegan los siguientes

Hechos: 1.º Que la actora era propietaria de la casa sita en la calle de Barbieri, núm. 1, según el certificado que presenta.—2.º Que con fecha desconocida se otorgó contrato de arrendamiento a doña Carmen Alonso, ya que el contrato había desaparecido, si bien presentaba los recibos, digo, matrices de éstos de unos meses.—3.º Que en 16 de julio de 1952 falleció la señora Alonso, sin que conviviera persona alguna con vínculo de parentesco para continuar en el arriendo, acompañando una certificación de defunción y de que dicha señora era soltera.—4.º Que al fallecimiento de la inquilina se pensó se podría disponer del cuarto, pero se encontró con que lo ocupaba la otra demandada, señora García Usano, sin título alguno, y no ha podido resolver favorablemente el asunto.—Que después de alegarse los fundamentos legales que se estimaron aplicables al caso, entre ellos la causa décima del artículo 149 de la ley de Arrendamientos Urbanos y 71 de la misma Ley, se terminó suplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia resolviendo el contrato de arrendamiento otorgado con doña Carmen Alonso y se condenara a los demandados a que desalojaran el cuarto, cuarto izquierda de la casa nú-

mero 1 de la calle de Barbieri, de esta capital, con costas. Renta anual, pesetas 1.678,80.

Y por providencia de esta fecha se ha admitido dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los herederos de doña Carmen Alonso Burguera, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos de doña Carmen Alonso Burguera, cuyo paradero se desconoce, y a los fines acordados e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—19.165)

**C A D I Z**

**EDICTO**

En el juicio que se mencionará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Cádiz, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Licenciado don Jacinto Núñez Núñez, Juez municipal propietario del distrito número dos, de la misma, habiendo visto este expediente, proceso de cognición, seguido a instancia de don Felipe Abarzuza Oliva, representado por el Procurador don Ramón Ortega Benítez, contra don Enrique Godet Llopis, hoy por su fallecimiento a las personas que les haya correspondido la prórroga del contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número doce de la calle de Calderón de la Barca, de esta

ciudad, de desconocidos paraderos y domicilios, sobre resolución de dicho contrato, por haberse subarrendado sin la autorización expresa y escrita del dueño, costas y gastos y honorarios del Procurador, en rebeldía; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Ortega Benítez, en nombre y representación de don Felipe Abarzuza Oliva, contra las personas a quienes por fallecimiento de don Enrique Godet Llopis correspondía suceder en el derecho de inquilinato respecto del piso segundo derecha de la casa número doce de la calle de Calderón de la Barca, de esta ciudad, en situación de rebeldía, sobre resolución del contrato arrendaticio de expresada vivienda por causa de subarriendo, debo declarar y declaro resuelto el mismo, y, en consecuencia, que debo condenar a los demandados a que dejen libre y expedito a disposición de su dueño el piso en cuestión en el plazo de seis meses naturales, a contar de la firmeza de este fallo, so pena de ser lanzados de él por la fuerza y a su costa, imponiéndoles las en este procedimiento causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Núñez (rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, firmo el presente, que visa el señor Juez, en Cádiz, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez, Jacinto Núñez.

(A.—19.173)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 596, de 1952, seguido por falta régimen poblaciones, contra Antonio Domínguez de Haro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 4 de febrero, a las diez horas del mismo, a cuyo efecto se cita a Antonio Domínguez de Haro, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—224)

**JUZGADO NUMERO 14**

Encarnación González Conde, de veinticinco años, soltera, hija de Abelardo y Purificación, domiciliada últimamente en calle de Lista, 81, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma por estafa, número 379, de 1952.

(G. C.—124)

(B.—216)

Por el presente se cita a Francisco Garrido Corredera, natural de Barcelona, hijo de Salvador y Bernarda, de veintinueve años de edad, y a José Fernández Prada, natural de Mourriaco, Ayuntamiento de Río (Orense), hijo de Sergio y Encarnación, de veintinueve años de edad, y cuyos domicilios se ignoran, a fin de que el día 18 de febrero, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 10, a celebrar el oportuno juicio de faltas que por la de hurto, y bajo el núm. 2, de 1953, se instruye contra los mismos, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—125)

(B.—215)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 199, de

451. Remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, según lo tiene interesado, el expediente de depuración político-social de don Carlos García Peláez, ex Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4.º de la Orden de 21 de diciembre de 1951, si bien con el informe desfavorable de esta Corporación en relación con la revisión del citado expediente.

452. Quedar enterada de escrito de don Julián Azcona Medina, Jefe Clínico del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Provincial, presentando la renuncia a su cargo, que queda aceptada.

453. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, ha nombrado a doña Mercedes Villaplana Llorente, Telefonista del Hospital Provincial, con carácter interino, haber anual de 8.000 pesetas y efectos económicos de 7 de los corrientes; cuyo nombramiento se expide por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurrido el cual dejará de acreditarse toda remuneración.

454. Quedar enterada de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que autoriza la revisión del expediente de depuración político-social instruido en su día a don León Sánchez Colmenarejo, la cual se verificará con sujeción a las normas de la Orden de 12 de marzo de 1939; designándose por el señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Corporación un Letrado que actúe como Juez instructor en dicha revisión.

**Repoblación Forestal**

455. Aprobar relación de precios de plantas a suministrar, por el Servicio Forestal de la Corporación, durante la campaña 1952-53, con las demás condiciones que al efecto señala en su propuesta el señor Ingeniero Jefe del Servicio correspondiente.

456. Expresar a la Dirección General de Montes la gratitud de la Corporación por la subvención de 30.000 pesetas concedidas con destino a los cursillos forestales organizados por la Excmo. Diputación Provincial de Madrid.

mero 34, 50.000 pesetas, y del núm. 83, 140.000 pesetas; suplemento que habrá de ajustarse para su formalización a lo establecido en su artículo 664 por la vigente ley de Régimen Local.

438. Autorizar, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, suplementos de crédito diversos, por las cantidades que se indican, a los siguientes conceptos del vigente Presupuesto de Gastos: al núm. 38, «Para mobiliario de despacho y oficinas», 35.000 pesetas; al núm. 10, «Para gastos de comisiones, recepciones, visitas, etc.», 50.000 pesetas; al núm. 45, «Para pago del impuesto de Utilidades a la Hacienda pública», 225.000 pesetas; al núm. 54, «Para retribuciones, quinquenios, etc.», 75.000 pesetas, y al núm. 107, «Para atenciones de los Establecimientos benéficos, etcétera», 75.000 pesetas; suplementos que, por su total importe de 460.000 pesetas, habrán de ser obtenidos, mediante las oportunas detracciones por los respectivos importes de 200.000 y 260.000 pesetas, del disponible que al día de la fecha presentan los conceptos números 378 y 379, que figuran en el capítulo XV, «Crédito Provincial», del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades que al efecto establece, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local.

439. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, fecha 9 del actual, por el que, en el ejercicio de atribuciones que legalmente tiene conferidas, ha tenido a bien declarar aplicable al concepto número 380 del capítulo XVIII, «Imprevistos», artículo único, del vigente Presupuesto, el gasto de obras de apeo y sustitución de pies derechos y recalzos de muros de patio, a realizar, por importe de 25.200 pesetas, en la casa núm. 12 de la calle del Avemaría, según proyecto de la Sección Técnica de Edificios provinciales, que, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, fué aprobado a virtud de decreto de 24 de julio último.

440. Autorizar, a solicitud de la Sección de Gobierno Interior y de conformidad con lo informado por la Intervención general de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario de 417.572 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejerci-

1952, por malos tratos y daños, contra José García de la Puerta, de cuarenta años de edad, soltero, propietario, hijo de Antonio y Carmen, natural de Montilla (Córdoba), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—140)

(B.—286)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 249, de 1952, por hurto, contra Edmundo Serrano Guarinos, de treinta y cinco años de edad, hijo de Ginés y Catalina, natural de Murcia, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—141)

(B.—285)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 514, de 1952, por malos tratos, contra Angeles Vidal López, de treinta años de edad, casada, sus labores, hija de José y Manuela, natural de Toros (Málaga), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio aludido.

(G. C.—142)

(B.—284)

#### JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 457, de 1952, seguidos por lesiones, contra Enrique Tello Bausa, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo,

número 85 (chabola), se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente par el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—204)

Por el presente, y en virtud providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 221, de 1952, seguidos por hurto, contra Manuel Avila García, domiciliado últimamente en calle Salabari, núm. 45, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—205)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 217, de 1952, ha recaído providencia por la que se requiere a María de las Ermitas Blanco Oviedo para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20 a hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas, así como el cumplimiento de la sentencia dictada.

(G. C.—145)

(B.—291)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 334, de 1952, ha recaído providencia por la que se requiere a Ramiro Sánchez, Lorenzo Estévez y José

Domingo para que en el término de cinco días comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—146)

(B.—288)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 466, de 1952, he acordado se cite a Manuel Bernal del Río, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 28 de enero, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3.

(G. C.—143)

(B.—260)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 279, de 1952, ha recaído providencia por la que se requiere a Francisco García Alvarez para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, a hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas, así como el cumplimiento de la sentencia dictada.

(G. C.—144)

(B.—259)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 289, de 1952, ha recaído providencia por la que se requiere a Guillermo Mejías y Andrés Sánchez Nogal para que en el término de cinco días comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenados, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—147)

(B.—258)

#### PUENTE DE VALLECAS

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Puente de Vallecas (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas con el núm. 841, de 1952, por lesiones por mordedura del perro, contra Horacio Fanego Fernández, de cincuenta y dos años, casado, feriante, natural de Viveiro (Lugo), hijo de José y de Andrea, cuyo domicilio actual se ignora, y a cuyo juicio, y por medio del presente, se cita a referido denunciado para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Nuestra Señora del Carmen, núm. 1, el día 13 de febrero, a las doce horas, para su celebración.

(B.—249)

#### Industrias de Cafetería

En cumplimiento de lo acordado en la reunión celebrada el día 23 del pasado mes de diciembre, y con el fin de constituir el Gremio Fiscal de Cafeterías de Madrid, se convoca a todos los industriales de esta especialidad, establecidos en esta provincia, para que personalmente o mediante delegación escrita a favor de otro industrial, concurran a la reunión que ha de celebrarse con tal fin el día 28 del actual mes de enero, a las cuatro de la tarde, en el salón pequeño de la Cámara Oficial de Comercio (plaza de la Independencia, núm. 1).—Por la Comisión: E. Grases (Cubasol), J. Encinas (Dover), L. Zamorano (Capitol) y R. Navazo (Cafeterías Navazo).

(A.—19.170)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02

cio de 1951, y a incorporar al Presupuesto de Gastos, capítulo VI, artículo 4.º, «Parque Móvil Provincial», concepto núm. 74-2, para dotar un nuevo concepto titulado «Para pago a cuenta de la adquisición de vehículos automóviles asignados por el Ministerio de Comercio», y cuya habilitación de crédito se tramitará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

#### Obras Públicas

441. Informar favorablemente, a los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio próximo pasado y por estimar que su instalación sería muy conveniente para el interés público, el Plan de Red Frigorífica Nacional, redactado por el Instituto Nacional de Industria.

442. Quedar enterada de la cesión hecha por el Ayuntamiento de Galapagar, gratuitamente, de terrenos con destino a la construcción de una casilla de Peones camineros, con dos viviendas y hangar para máquinas, y que se exprese a dicho Municipio el agradecimiento de esta Corporación.

#### Obras Sociales y Paro Obrero

443. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, por el que, en aplicación del apartado b) del artículo 47 de la Reglamentación de Establecimientos Sanitarios, se impone la sanción de pérdida de cinco días de haber, con anotación en su expediente personal, a la Ayudante sanitaria, con destino en el Hospital Provincial, Josefa Cambre Guerrero, incurso en falta reglamentaria.

444. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, por el que, a solicitud del interesado y previo el oportuno expediente, se declara de abono a favor del Conserje del Colegio de San Fernando, Alejandro Gutiérrez Marroquín, el importe del Plus de Cargas familiares correspondiente al primer trimestre de 1952.

445. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, por el que se declara de abono a favor del Sanatorio de la Inmacula-

da Concepción, de esta capital, el importe de los gastos de asistencia y hospitalización causados en dicho Establecimiento por intervención quirúrgica al funcionario provincial don Justo Sanz Martínez.

#### Personal

446. Dar de baja, a petición propia, como Ayudante técnico del Laboratorio provincial, a don Guillermo Segura Corrochano, con efectos económicos de 16 de agosto del corriente año, fecha de su toma de posesión del cargo de Jefe de Sección de dicho Laboratorio, para el que fué nombrado por acuerdo de 7 de agosto del año actual.

447. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, Ayudante técnico del Laboratorio provincial a la señorita María del Carmen Tornero García, primera supernumeraria en expectación de destino, con el haber anual de 7.000 pesetas, para cubrir vacante producida por la baja de don Guillermo Segura Corrochano.

448. Desestimar instancia de varios Médicos de entrada de la Beneficencia Provincial, solicitando una prórroga en la prestación de sus servicios a la Corporación, por oponerse a ello el artículo 25 del Reglamento de los Servicios Médicos, aprobado por acuerdo de 24 de abril de 1948, y por estar ya convocadas las oposiciones para cubrir las vacantes que se produzcan.

449. Nombrar, a propuesta del señor Director del Colegio de San Fernando, a don Paciano Monje López, Guarda interino de dicho Establecimiento, con el haber de 7.000 pesetas anuales fijada para dicha plaza en la propuesta de la Ponencia especial aprobada por acuerdo de 7 de agosto del corriente año, y efectos económicos del día 9 de septiembre del año actual, cuyo nombramiento se expide por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurrido el cual dejará de acreditársele toda remuneración.

450. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-examen una plaza de Guarda del Colegio de San Fernando, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas.